

ORD. (U.F.I.) Nº 1497

ANT.: ORD S/N, de 26 de agosto de 2022, de la Directora Administrativa de la Presidencia de la República.

Solicitud de acceso a la información Nº AF001T0002530, de fecha 29 de agosto de 2022.

MAT.: Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Informa lo que indica.

SANTIAGO, 26 SEP 2022

[REDACTED]

DE : MACARENA LOBOS PALACIOS
SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Esta Secretaría de Estado ha recibido la solicitud de acceso a la información indicada en el antecedente, mediante la cual requiere lo siguiente:

“DESEO SABER CUAL ES EL TIPP DE PREVISION QUE TIENEN LOS MINISTROS DEL PAIS.”

Sobre el particular, esta Secretaría de Estado cumple con informar que no procede la entrega de la información requerida por configurarse la causal de reserva contenida en el artículo 21, N°2, de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública que dispone: *“Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: N° 2, Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.*

Lo anterior, se fundamenta además, en que existe jurisprudencia uniforme del Consejo para la Transparencia en los Roles de Amparo N° (s) C3183-17, C3184-17, C4153-18 y C7829-20, que establecen la reserva de la información previsional de los funcionarios públicos, por cuanto considera que se trata de información personal protegida por Ley Nº19.628, calificándola de irrelevante y meramente de contexto para el control que la ciudadanía puede realizar respecto del ejercicio de la función pública, configurándose la causal de reserva del Art. 21, N°2, de la citada Ley Nº 20.285.

En dicho sentido, tratándose de los datos personales de los Ministros y Ministras de Estado procede su denegación fundada en la referida causal de reserva.



Finalmente, es nuestro deber informar que, en caso de no estar conforme con la respuesta entregada, el artículo 24 de la Ley N° 20.285, le confiere el derecho de acudir al Consejo para la Transparencia a fin de presentar el reclamo correspondiente en un plazo de quince (15) días desde la fecha en que usted reciba la presente notificación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MACARENA LOBOS PALACIOS
Subsecretaria General de la Presidencia

RSA/CPS

DISTRIBUCIÓN:

1. M [REDACTED]
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria:
Unidad de Fiscalía Interna)
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

